



Asunto: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2019

Visto el Informe de Intervención de fecha 4 de Marzo de 2021 relativo a la liquidación del Presupuesto de 2020.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

Visto el Informe de Intervención de Resumen Anual de Control Interno.

Vista la liquidación del Presupuesto de 2020, cuyas magnitudes más relevantes se indican a continuación:

1- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

GASTOS	% de Realización del Presupuesto definitivo
CAPÍTULO I: Personal.	95,63
CAPÍTULO II: Compra de bienes corrientes y servicios.	71,67
CAPÍTULO III: Gastos financieros.	1,03
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes.	100,22
CAPÍTULO V: Fondo de Contingencia	-
CAPÍTULO VI: Inversiones reales.	8,91
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital	-
CAPÍTULO VIII; Activos financieros	42,86
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros.	0,00
TOTAL	57,87

	CDTOS. INICIAL	MODIF	CDTOS DEFINIT	OBLIG. REC.	PAGOS NETOS	PD PAC
CAPÍTULO I:	4.306.358,56	87.732,16	4.238.045,36	4.052.677,38	4.052.495,88	
CAPÍTULO II:	3.283.987,26	151.000,00	3.552.845,02	2.546.328,20	2.455.669,37	90.65
CAPÍTULO III:	5.000,00		11.965,12	123,41	123,41	
CAPÍTULO IV	505.149,68	587.299,00	642.152,00	643.556,94	632.859,94	10.69
CAPÍTULO V	88.000,00	-88.000,00				
CAPÍTULO VI:	886.761,57	3.417.385,43	4.777.192,67	425.623,13	352.649,42	72.97
CAPÍTULO VII	18.000,00	0,00	6.000,00			
CAPÍTULO VIII	7.000,00		7.000,00	3.000,00	3.000,00	
CAPÍTULO IX				-	0,00	
TOTAL	9.100.257,07	4.155.416,59	13.255.673,66	7.671.309,06	7.496.798,02	174.51

2-LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

INGRESOS	% de Realización del Presupuesto definitivo
CAPÍTULO I: Impuestos directos.	102,57
CAPÍTULO II: Impuestos indirectos.	71,67
CAPÍTULO III: Tasas y otros ingresos.	73,71
CAPÍTULO IV: Transferencias corrientes.	94,90
CAPÍTULO V: Ingresos patrimoniales.	73,13
CAPÍTULO VI: Enajenación de inversiones reales	0,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital.	21,97
CAPÍTULO VIII: Activos financieros.	0,13
CAPÍTULO IX: Pasivos financieros.	0,00
TOTAL	62,30

INGRESOS	PREV. INICIALES	MODIFICAC	PREV. DEFINIT.	DRECHOS. REC. NETOS	RECUADAC. LIQUIDA	PNDTE COBRO
CAPÍTULO I	3.929.635,51		3.902.617,58	4.003.067,41	3.319.658,42	683.408,99
CAPÍTULO II	71.000,00		120.000,00	86.002,83	85.594,29	408,54
CAPÍTULO III	1.542.500,00		1.538.000,00	1.133.733,29	1.021.537,74	112.195,55
CAPÍTULO IV	2.636.598,54	48.031,16	2.985.428,79	2.833.032,82	2.736.748,06	96.284,76
CAPÍTULO V	156.761,45		164.752,70	120.480,82	106.911,75	13.569,07
CAPÍTULO V	32.761,57		25.761,57			
CAPÍTULO VII	130.000,00	835.737,23	353.800,00	77.715,32	77.715,32	0,00
CAPÍTULO VIII	7.000,00	3.271.648,20	3.163.601,10	4.058,03	4.058,03	0,00
CAPÍTULO IX	594.000,00		981.238,43		0,00	0,00
TOTAL	9.100.257,07	4.155.416,59	13.255.673,6	8.258.090,52	7.352.223,61	905.866,56

3-RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.





	DERECHOS REC. NETOS	OBLIGAC RECONOC NETAS	AJUSTES	RTDO PRESUPUEST.
a. Operaciones corrientes	8.176.317,17	7.242.685,93		933.631,24
b. Operaciones no financieras	77.715,32	425.623,13		-347.907,81
1. Total Operaciones no financieras (a+b)	8.254.032,49	7.668.309,06		585.723,43
2. Activos financieros	4.058,03	3.000,00		1.058,03
3. Pasivos financieros		0,00		0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	8.258.090,52	7.671.309,06		586.781,46
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			179.316,05	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			-89.321,71	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			76.815,90	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				778.603,32

4-REMANENTE DE TESORERÍA.

	IMPORTE AÑO		IMPORTE AÑO ANTERIOR	
1-. Fondos Líquidos		6.378.702,83		5.304.343,79
2-. Derechos Pendientes de Cobro		3.193.045,91		3.650.282,95
+del Presupuesto corriente	905.866,91		1.392.889,91	
+de Presupuestos cerrados	2.243.810,78		2.214.029,74	
+de Operaciones no presupuestarias	43.368,22		43.363,30	
3-. Obligaciones Pendientes de Pago		814.228,65		610.972,28
+del Presupuesto corriente	174.511,04		15.439,64	
+de Presupuestos cerrados	27.843,37		0,00	



+de Operaciones no presupuestarias	611.874,24		567.689,27	
4-. Partidas pendientes de aplicación		-394.977,48		-557.944,51
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	450.795,31		738.170,98	
+ pagos realizados pendiente de aplicación definitiva	55.817,83		180.226,47	
I.REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		8.362.542,61		7.785.709,95
II.SALDOS DE DUDOSO COBRO		1.816.003,49		1.775.858,91
III.EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		107.059,69		96.385,38
IV.REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		6.439.479,43		5.913.465,66

5-ENDEUDAMIENTO

El Ayuntamiento no tiene endeudamiento a 31-12-2020, resultando un Ahorro Neto positivo.

El nivel de capital vivo 31-12-2020 es cero. Por tanto, no cabe establecer ningún cálculo del porcentaje de deuda viva, en tanto en cuanto, que ésta no existe.

6. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El Pleno del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020, aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 la suspensión de las tres reglas fiscales para el año 2020 y 2021. Por tanto, las Entidades Locales no deben cumplir con los objetivos de estabilidad, de deuda pública ni la regla del gasto.

No obstante, desde el Ministerio se ha recordado que la suspensión de las reglas fiscales no implicará que no exista una senda de estabilidad ni unos objetivos como tales, es decir, no se debe renunciar a la prudencia en la gestión financiera.

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto, 2/2004 de 5 de marzo (en adelante el TRLRHL) se aplica en todos sus preceptos, al igual que el principio de responsabilidad fiscal a la que se refiere el artículo 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF) que no se ha suspendido.

En la liquidación del ejercicio 2018 del Ayuntamiento de Massanassa se produjo un incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y según lo estipulado en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 11 de abril de 2019, procedió a la aprobación del Plan Económico Financiero para el ejercicio 2019-2020.

En dicho PEF, se contemplaba el siguiente escenario para el ejercicio 2020:

- 1.- En cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria, se estimaba un resultado de capacidad de financiación.
- 2.- En cuanto a la regla del gasto, el plan establecía un cumplimiento de la misma para el ejercicio 2020
- 3.- En cuanto al nivel de deuda pública, se preveía un volumen de endeudamiento del 0%.

Por tanto, las conclusiones en relación al cumplimiento de los objetivos previstos en el PEF vigente son las siguientes:

- A) Se cumpliría el plan económico financiero en cuanto al objetivo de estabilidad presupuestaria, dada la existencia de capacidad de financiación al cierre del ejercicio por importe de 871.441,99€.
- B) Se cumpliría con el límite de la Regla del Gasto prevista en el Plan Económico



Financiero vigente

C) Cumpliría con el límite de deuda, arrojando un volumen de deuda viva del 0,00 %.

Así, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO:

Primero: Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2020 del Ayuntamiento de Massanassa.

La liquidación se comprende de los documentos adjuntos que se detallan a continuación:

- Resumen del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos por capítulos
- Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos a nivel de partida
- Resumen del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos por capítulos
- Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos a nivel de partida
- El Resultado Presupuestario
- El Remanente de Tesorería

Segundo: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con lo previsto en los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Tercero: Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

